



Diez y tres de Mayo.

SELLO CUARTO, VEHTE
MARAVENOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA
Y TRES.

pania y Tenencia de la Sexta y Septima
decho. Acordamos a Dn. Martin Carrasco Dn.
Juan Melan, y Dn. Alexandro Lora Dn.
Subtenientes de Armaso Cuerpo de que enoria
de esta Ciudad Acordamos se ponga en el Libro
Capitulacion

Transas el Poro
el Panado.

En este Ayuntamiento se ha visto lo que
formado por el Senor Dn. Juan de la Hama
dado por Marco Pelegri deponiendo q ha
ho nombrado el Poro el Panado p el Co.
nueve año, y no consideramos esta Ciudad
por las causas qas. Transas Acordamos se
haga valer aho deponiendo las desone
demas decho de q se ha de cuenta

Transas el Pa
pel de las...

En este Ayuntamiento se ha visto
lo informado por el Senor Dn. Juan de la
Transas dado por Tulgemo Lomen Receptor
nombrado p expender el Papel sellado de el
coyuntamiento remeniado las esta Ciudad por su
fuerza Acordamos aprobar, y q se le entere
que el Papel sellado precede el otorgamiento
de la Comisaria de esta de obligar a la que
se tome xanon en el Oficio de Hipoteca
que se ha de otorgar con lo acordado
en el Libro Capitulacion

[Large decorative initial 'S' or 'P' in cursive script]

